



## RESOLUCIÓN NÚMERO 002161 DE 2019

### “POR LA CUAL SE EFECTÚA LA REUBICACIÓN DE UN EMPLEO”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C., en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° del Acuerdo No. 003 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, faculta a la Directora General del Instituto de Desarrollo Urbano para distribuir los empleos de la planta de personal del Instituto, de conformidad con la estructura organizacional, la naturaleza de los empleos y las necesidades del servicio.

Que por necesidades del servicio, fundadas en la naturaleza de las funciones y la magnitud de las actividades inherentes a la Subdirección Técnica de Recursos Físicos, se requiere fortalecer las labores de asistencia técnica y administración de la gestión documental, así como la atención de usuarios internos y externos, con el fin de garantizar el adecuado manejo del Sistema de Gestión Documental del Instituto.

Que las funciones a ejecutar corresponden al empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** del Instituto de Desarrollo Urbano, el cual se identifica en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, con la ficha No. 441 – STRF.

Que en la planta del Instituto de Desarrollo Urbano, existe un (1) empleo de carrera administrativa denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES**, el cual se identifica en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con la ficha No. 521 - STOP y que actualmente se encuentra en vacancia temporal, mientras su titular, Servio Ordoñez Lasso, identificado con cédula de ciudadanía No. 97.470.432, se encuentra desempeñado en encargo, el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 03 de la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos.

Que el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto No. 648 de 2017, señala en relación con la figura de reubicación de empleos públicos, lo siguiente:

*“Artículo 2.2.5.4.6. Reubicación. La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo.*

*La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña.”*

Que atendiendo la necesidad mencionada, se requiere reubicar el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE**



## RESOLUCIÓN NÚMERO 002161 DE 2019

### “POR LA CUAL SE EFECTÚA LA REUBICACIÓN DE UN EMPLEO”

**OPERACIONES**, identificado en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con la ficha No. 521 - STOP, en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS**, el cual se identificará en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, con la ficha No. 441 – STRF.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Reubicar, mientras subsista la vacancia temporal, el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES**, el cual se identifica en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con la ficha No. 521 - STOP, en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS**, el cual se identificará en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, con la ficha No. 441 – STRF, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente al de su publicación.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veinticuatro días del mes de mayo de 2019.

  
YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN  
DIRECTORA GENERAL

A: Ligia Stella Rodríguez Hernández  
R: Ana Claudia Sory Mercedes Mahecha León  
A: Salvador Mendoza Suárez  
R: Luisa Elena Muñoz Álvarez  
A: Paula Tatiana Arenas González  
E: Sebastián Jiménez Lea

Subdirectora General de Gestión Corporativa  
Profesional Especializado SGGC  
Director Técnico Administrativo y Financiero  
Profesional Universitario DTAF  
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos  
Profesional Especializado STRF